

**RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR EL SEÑOR CARLOS FONSECA BRID CONTRA EL ACTA DE SANCION NUMERO 06 DEL COLEGIO DE COMISARIOS DEPORTIVOS DE LA COPA MAXXX ENERGY DEL CAMPEONATO NACIONAL DE VELOCIDAD 2008, DOMINGO 29 DE JUNIO DEL AÑO 2008-**

**TRIBUNAL DE APELACION FECOM.-** San José, a las QUINCE horas del día SIETE de Agosto del dos mil ocho .-

Proceso de Apelación incoado por el señor CARLOS FONSECA BRID contra la acta de sanción números 06 del Colegio de Comisarios Deportivos de la Copa MAXXX ENERGY del Campeonato Nacional de Velocidad 2008, del domingo 29 de junio del año 2008.

Interviene el Tribunal de Apelaciones Nacionales, integrado por los señores MIGUEL ALVARADO FERNANDEZ, LEOPOLDO DIEZ y LUIS ENRIQUE GUTIERREZ RODRIGUEZ, quien funge como Presidente.-

La audiencia oral y privada se celebro a las veinte horas veinticinco minutos del día 29 de julio del año dos mil ocho, con la presencia del señor CARLOS FONSECA BRID , parte apelante, el Director de Carrera, Julián Carvajal, y la Comisario Deportivo, Carolina Camacho Jiménez.

**RELACION DE HECHOS**

1. Que este Tribunal colegiado admite y acepta en un todo el acta de sanción número 06 del Colegio de Comisarios Deportivos de la Copa MAXXX ENERGY del Campeonato Nacional de Velocidad 2008, de los días 28 y 29 de junio , ambos del año 2008.-

2. Que en esta instancia superior se evacuaron las siguientes pruebas, que detallamos en los literales siguientes :

a- Expediente administrativo

b- Declaración del participante y piloto involucrado, Carlos Fonseca Brid junto con sus conclusiones.

c- Testigos: Luis Robert, Marco Acuña, Diego Acuña y José Luis Rodríguez, el primero jefe de mecánicos del corredor Kikos Fonseca y los tres últimos oficiales de pista.

d- Declaración del Director de Carrera, Julián Carvajal.

e- Declaración del Comisario Deportivo Carolina Camacho Jiménez.

3- Que el acta de sanción número 06, del 29 de junio del año 2008 , firmada por los tres Comisarios Deportivos, acordó sancionar al vehiculo número 34 de la categoría GT2, con la exclusión del primer heat de su clase por irrespetar a los oficiales deportivos de parilla de salida, poniendo en riesgo la integridad de los oficiales.

4- Que en documento sin fecha pero dentro del término que le otorga la ley, el piloto Carlos Kikos Fonseca presenta apelación contra la decisión de los Comisarios Deportivos.

5- Que la Presidencia de la Asociación Deportiva de Alta Velocidad La Guácima, mediante resolución de las 16 : 15 horas del 01 de julio del año 2008, procede a conocer del recurso de revocatoria con apelación en subsidio interpuesto por el señor Carlos Fonseca y RECHAZA LA REVOCATORIA y admite la apelación en subsidio.

6- Que en fecha 11 de julio del año en curso, la Asociación Deportiva de Alta Velocidad La Guácima traslada el expediente administrativo a la Federación Costarricense de Motores para que integre el Tribunal señalado líneas atrás y resuelva la apelación interpuesta.

7- Que en fecha veinticinco de julio del año 2008, se le comunica por mail al corredor Kikos Fonseca comparezca a la audiencia celebrada el pasado martes 29 de julio del año 2008-

## **SOBRE EL FONDO**

Los 3 integrantes del TRIBUNAL DE APELACIONES NACIONALES llegamos en forma unánime a lo siguiente:

**Que en la audiencia oral y privada realizada por este Tribunal, ante el testimonio de los testigos , comisario y director de carrera y de la demás prueba evacuada , se pudo constatar los siguientes aspectos que son primordiales en la búsqueda de la verdad real y para emitir un fallo justo y equitativo :**

1- Que una vez terminada la tanda clasificatoria el día sábado 28 de junio del año 2008, los corredores Mariano Ramírez y Carlos Fonseca, ambos de la categoría GT 2, se acercaron al Director de Carrera, a los Comisarios Deportivos y al Presidente del evento para solicitar que para el evento Maxx Energy se respetara en la parilla de salida el tiempo de clasificación, no importando si era de categoría GT 1 o GT 2.

2- Que en Junta de Pilotos y con el visto bueno y aprobación de la dirigencia de carrera se aceptó la propuesta hecha por los pilotos Ramírez y Fonseca.

3- Que de acuerdo con el tiempo clasificatorio, tanto el señor Carlos Fonseca como Mariano Ramírez quedaron en la parrilla de salida delante de los GT 1 de Edison Lluch Jr, Carlos Rodríguez y Edison Lluch Senior, quedando colocados el primero en el lugar 10 y el segundo en el puesto 11.

4- Que a las 9 : 31 a.m. del domingo 29 de junio del año 2008, se imprimió la hoja de parilla de salida, firmada y avalada por el Comisario Deportivo , Carolina Camacho,

donde el puesto 10 lo ocupa el vehículo del corredor Carlos Fonseca y el número 11 con Mariano Ramírez. ( Ver prueba documental aportada por el apelante Kikos Fonseca ).

5- Que a los oficiales de pista y de colocación de la parilla, le entregaron antes de las 9 : 31 a.m. una hoja de parilla donde todos los GT 1 estaban colocados delante de los primeros lugares de la GT2, es decir, Carlos Rodríguez y los Llusch delante de Kikos y Mariano.

6- Que la Asociación y organización del evento en ningún momento enmendó su error de haber entregado previamente una hoja de parilla que estaba equivocada.

7- Que a la salida de los pits para iniciar el primer heat de las categorías GT 1 y GT 2, que iniciaba cerca del mediodía, se le enmarchamo en el parabrisas al vehículo del corredor Kikos Fonseca el número 13, lo cual le llamó poderosamente la atención y, sin embargo, recorrió la pista para colocarse en la parilla de salida.

8- Cuando llega al punto de salida lo ubican en el puesto número 13 y Mariano Ramírez, también de la categoría GT 2, que había clasificado detrás de Kikos, se pone detrás de él, pero Mariano Ramírez, quien si puede abrir la puerta del conductor de su vehículo Porsche empieza a reclamar que esa no es la posición ni el lugar que le corresponde en la parilla de salida, pues él fue el onceavo tiempo en la clasificación.

9- Mariano se dirige al Jefe de Pista al estar fuera de su vehículo, Diego Acuña, el cual revisa la hoja de parilla que tiene en mano y le indica que le corresponde el lugar 14, a lo cual el señor Ramírez insiste que hay una grave equivocación y que debe de consultar con el Director de Carrera, señor Julián Carvajal.

10- De igual manera, aprovechando el reclamo que estaba haciendo el corredor Ramírez, el Jefe de Mecánicos del equipo de carreras del señor Fonseca Brid, señor Luis Robert, había recibido instrucciones del aquí apelante de ir a hacer el mismo reclamo, pero los oficiales de pista le indican : `` salga, salga, porque esto está por empezar ``.

11- Al piloto Mariano Ramírez también se le acerca el oficial de pista, José Luis Rodríguez, quien manifestó que éste estaba muy enojado.

12.- Tras comunicarse por radio con el Director de Carrera, el oficial de pista Diego Acuña recibe la instrucción de reacomodar el vehículo Porsche de Mariano Ramírez en el lugar 11, donde entonces, reacomodan al corredor Carlos Rodríguez en el puesto de clasificación que tuvo, sea el 14.

13- Hecho el cambio anterior, no hacen lo mismo con el corredor Kikos Fonseca, colocado en el puesto 13.

14- Para todo esto, el lugar número 10, que era el de tiempo de clasificación del corredor Carlos Fonseca se encontraba vacío.

15- Al no darse el reacomodo para el corredor Carlos Fonseca hacia el puesto que le corresponde, el 10, él empieza a avanzar `` sin autorización `` hacia éste, en dilección de derecha hacia la izquierda, donde el oficial de pista, Diego Acuña, le indicó enfrente

del parabrisas a dicho corredor que se detuviera, indicándolo con sus manos, mientras trataba de comunicarse otra vez con la torre de control y-o bien con el Director de Carrera, Julián Carvajal.

16- Mientras el Jefe de Pista Diego Acuña, trataba de comunicarse con Julián Carvajal, vino el otro juez, el señor José Luis Rodríguez indicándole con sus manos a Kikos que detuviera la marcha del Subaru, el cual seguía acelerando su motor y moviéndose hacia el puesto 10 a la fuerza.

17- Para apoyar a Rodríguez, vino también el oficial Marco Vinicio Acuña y ambos se colocaron delante del vehículo del piloto Carlos Fonseca, uno en la esquina derecha y el otro en la esquina izquierda del vehículo de carreras, pero tal era el régimen de revoluciones al que tenía el Subaru el competidor Kikos Fonseca y la manera ruda en que estaba avanzando sin detenerse, el oficial José Rodríguez se logró quitar, pero no así el oficial Marco Acuña que fue tocado en su tobillo con la parte delantera del Subaru, persona la por mera acción refleja movió todo su cuerpo, permitiendo así que el señor Fonseca Brid tuviera camino libre y fue y se colocó en el puesto 10-

18- Mientras toda esta situación se estaba dando, ya el propio Director de Carrera, Julián Carvajal, quien venía caminando y revisando la parrilla de salida, se había comunicado con los oficiales de que esperaran a que él llegara para acomodar los vehículos conforme a su tiempo de clasificación el día anterior.

19- Cuando Julián Carvajal pasó adonde Kikos Fonseca ya colocado en el lugar 10, le dijo : `` ya estás en la posición 10 ``.-

20 - Todos los corredores saben muy bien que generalmente en todas las carreras, el Director del evento, en este caso, Julián Carvajal acostumbran revisar la parilla antes de dar la salida y ésta nunca se da mientras el director no lo ordene.

Que este Tribunal Colegiado llega a la siguiente conclusión y en forma unánime, con respecto al escrito examinado , con fundamento de todo el elenco probatorio aportado a la audiencia y al que consta en el expediente administrativo :

1- Que este Tribunal ve como un acto inaudito, el hecho de que una organización deportiva de competencias de vehículos de carreras, se equivoque de la manera en lo que hizo, sea por dolo o por culpa, entregando en la mañana una hoja de parilla que no correspondía a la de la clasificación del día anterior y a pesar de que luego la imprimieran correctamente, cerca de las 9 : 31 a.m., no hayan tomado las medidas para hacer el cambio.

2- Que este Tribunal no puede dejar de pasar por alto un error tan grave en perjuicio de los pilotos, quienes en la clasificación luchan precisamente por alcanzar los primeros y mejores lugares en la parilla de salida.

3- Que lo anterior no puede considerarse un hecho aislado, pues la organización durante el evento, debe mostrar el profesionalismo necesario para llevar a cabo una competencia de esta naturaleza.

4- Que se recomienda a la FECOM inicie de inmediato una investigación a la organización y a la Asociación Deportiva de Alta Velocidad La Guácima, para que revise todo el `` protocolo `` del evento Maxx Energy, del pasado domingo 29 de junio del año 2008, donde por un lado los oficiales de pista y encargados de colocar la parilla tenían una hoja totalmente diferente a la parilla correcta donde estaban señalizados los lugares para cada corredor, identifique a los responsables, inicie proceso y dicte las medidas sancionatorias que corresponda y recomiende cambios y ajustes en todo el `` protocolo `` de los eventos automovilísticos para evitar errores como los señalados.

5- Que si bien es cierto, al corredor Kikos Fonseca, se le ubicó por un error en un puesto más atrás del que había clasificado el día anterior, por parte de los oficiales de pista, por otro lado este Tribunal no comparte la actitud de un piloto de tantos años de carrera en diferentes circuitos americanos, de imponerse `` manu militari `` frente a los oficiales de pista que le dieron la señal de alto, al punto de ir acelerando su vehículo y de avanzar en forma brusca, golpeando levemente en el tobillo al señor Marco Vinicio Acuña, para terminar ubicándose en el lugar número 10 de la parilla de salida.

6- Que no se puede dejar de pasar por alto la actitud con que actuó el corredor Kikos Fonseca, pues la `` VIDA `` es un derecho supremo del ser humano y no puede ponerse en peligro ésta, sea en forma pequeña, leve o grave, por un mero error humano, que finalmente fue corregido.

7- Que muy bien sabía el corredor Carlos Fonseca que la carrera estaba por arrancar, PERO TODAVIA no se había bajado la bandera verde de salida para hacer el warm up antes de la salida lanzada.

8- Que la actitud del piloto Fonseca Brid no puede dejar de ser sancionable, pero considerando que le pidió disculpas a los oficiales de pista de una forma sincera y sentida y en particular al señor Marco Vinicio Acuña y que además consideramos que la pena de exclusión del primer heat es exagerada y que hubo graves errores de la organización al colocar la parilla de salida para el primer heat de la GT 1 y GT 2, conforme a los hechos descritos, este Tribunal le impone al corredor Carlos Fonseca una MULTA DE CIEN MIL COLONES, conforme al punto B) del artículo 18 del Régimen de Sanciones Disciplinarias.

### **POR TANTO**

**Por unanimidad se REVOCA la sanción de exclusión impuesta al corredor CARLOS FONSECA BRID por parte del Colegio de Comisarios Deportivos del**

**evento MAXXX ENERGY del pasado domingo 29 de junio del año 2008, primer heat de la categoría GT 1 y GT 2 y en su lugar se le IMPONE UNA MULTA FIJA DE CIEN MIL COLONES.**

**De igual forma, se recomienda a FECOM inicie una investigación a la organización y a la Asociación Deportiva de Alta Velocidad La Guácima por la forma en que se desarrolló en forma anómala la colocación de la parilla de salida en ese evento en el primer heat de los vehículos que compiten en las categorías GT 1 y GT 2, por ser un precedente que no puede volverse a repetir.**

**Comuníquese.-**

## **ORIGINALES FIRMADOS**

Se autoriza a la Sra. Marielos Rodríguez Beeche para que haga las comunicaciones vía correo electrónico de este caso a los interesados e involucrados